

## REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE ASIGNACIÓN DE AYUDAS DEL FONDO DE SOLIDARIDAD DEL LFIM

### A - Objetivos

La ayuda está destinada a hacer frente a situaciones difíciles para cubrir los gastos de escolaridad y de media pensión.

### B - Procedimientos de concesión de ayuda a los alumnos

El examen de las solicitudes de ayuda debe someterse a un expediente completo para evaluar la composición de la familia, su situación financiera y el carácter excepcional de la solicitud; debe ir acompañado de documentos fiscales oficiales.

La persona interesada debe solicitar este formulario en el Servicio financiero del LFIM a la Sra. Nathalie CHACON.

Este fondo de solidaridad excluye efectivamente a las familias francesas que pueden beneficiarse de becas escolares concedidas por el Consulado de Francia, excepto en casos muy excepcionales.

Sin este expediente completo, que debe presentarse al servicio financiero al menos dos semanas antes de cada comisión, no se puede examinar ninguna solicitud.

### C - Organización de la comisión

El Director del centro encabeza la comisión que incluye a los siguientes miembros: el Director Administrativo y Financiero o su adjunto, el Director de Primaria, dos padres de la APA. Un miembro del Comité de gestión podrá participar de oficio en esta comisión.

Los miembros de esta comisión están sujetos a la regla de estricta confidencialidad de los debates.

Esta comisión tiene lugar dos veces al año: en diciembre y en junio.

También puede reunirse durante el curso escolar si es necesario para estudiar situaciones excepcionales. El deber de discreción se impone a los miembros de la comisión en el estudio de los expedientes que serán anonimizados, así como en el acta de las deliberaciones. También es imperativo preservar el anonimato de los beneficiarios y la privacidad de las familias.

El director obtiene el dictamen de la comisión sobre las solicitudes de ayuda presentadas y adopta la decisión de concesión de la ayuda a la luz de dicho dictamen.

Los importes asignados no podrán superar la dotación global disponible del fondo de solidaridad.

La asignación de la ayuda definitiva es notificada a la familia por el servicio financiero del LFIM. Esto en ningún caso puede pagarse directamente a la familia, sino que se deduce de los gastos escolares que se pagarán al centro. Si una parte sigue dependiendo de una familia, la ayuda se deduce sólo después de que se haya pagado esta parte.

Al final del ejercicio contable, el centro presenta a los miembros del Consejo de Administración, como parte de la elaboración de su cuenta financiera, un balance global del importe de las ayudas concedidas a las familias por el fondo de solidaridad.